

Proyecto de Resolución

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, se arbitren las acciones necesarias a fin de postergar la obligación de la presentación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos de las declaraciones juradas determinativa del impuesto a las ganancias y bienes personales para las personas jurídicas para los ejercicios cerrados en los meses de diciembre del 2019 y enero del 2020 y las declaraciones juradas determinativa del impuesto a las ganancias y bienes personales para las personas humanas que vencen a partir del 11 de junio, concediendo un plazo para su cumplimiento posterior a los 60 días hábiles de finalizada la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenada por el Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorias.

Emiliano Yacobitti
Diputado Nacional

Acompañan:
Carla Carrizo
Federico Zamarbide
Del Cerro, Gonzalo

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus (COVID-19).

Posteriormente, con el fin de proteger la salud pública se dictó el Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020, que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, prorrogado mediante los Decretos Nros. 325/20, 355/20 y 408/20.

A raíz de la situación de emergencia, se produjo una limitación en la circulación de personas con el consecuente impacto en la economía, perjudicando a muchos trabajadores y trabajadoras, comerciantes, Pymes, industriales y profesionales, entre otros, que no pueden realizar sus actividades laborales como de costumbre.

En consecuencia, la merma de la actividad económica afecta fuertemente los ingresos e imposibilita el normal desarrollo de los procedimientos básicos y el cumplimiento de las presentaciones de las declaraciones juradas determinativa del impuesto a las ganancias y bienes personales.

Por ello, y con el objeto de contener la grave emergencia económica y social, sugerimos al Gobierno Nacional contemple esta realidad y se implementen las acciones necesarias para posibilitar el cumplimiento de la normativa tributaria.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Emiliano Yacobitti
Diputado Nacional

Acompañan:

Carla Carrizo
Federico Zamarbide
Del Cerro, Gonzalo